

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en el salón de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto; en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica meet.google.com/rfx-pgzd-pwj, para celebrar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: buenos días Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

El Secretario del Consejo General: buenos días a todas y a todos, informar a todas y todos que para esta sesión se convocó de manera virtual en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Fidelmar Flores Méndez, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Aracely Catalán Vázquez, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Esther Araceli Gómez Ramírez, representante de Morena; Ciudadana Belkis Lorely Uriostegui Acosta, representante de México Avanza; Ciudadana Ana Aurelia Roldan Carreño, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Jessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Eugenio Ramírez Navarrete, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano José Orlando Isidro Ramos, representante del Partido Alianza Ciudadana;

Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, trece representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, le pido por favor de cuenta al Pleno del proyecto del Orden del Día, previsto para esta sesión extraordinaria. -----

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Consejo General, está compuesto de seis punto: -----

1.- Informe 100/SE/04-11-2023, relativo al Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

2.- Informe 101/SE/04-11-2023, relativo al mes de septiembre sobre el avance en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

3.- Proyecto de Acuerdo 108/SE/04-11-2023, por el que aprueba la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del municipio de Nuu Savi, Guerrero y se declara la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección. Aprobación en su caso. (**Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales**).

4.- Proyecto de Acuerdo 109/SE/04-11-2023, por el que se propone solicitar al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los Lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2024. Aprobación en su caso. (**Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales**).

5.- Proyecto de Acuerdo 110/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la suspensión de actividades señaladas en las Bases Primera, Octava, Novena y Décima de la Convocatoria Pública emitida mediante diverso 086/SE/08-09-2023 y sus ajustes realizados mediante diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023 y 103/SE/30-10-2023, hasta que existan las condiciones para continuar con las distintas etapas del Procedimiento de designación al cargo de Consejerías

Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. (**Comisión de Organización Electoral**).

6.- Proyecto de Acuerdo 111/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la suspensión de actividades señaladas en la Base Octava, numerales 3,4,5 y 6, de la Convocatoria Pública emitida mediante diverso 087/SE/08-09-2023 y sus ajustes realizados mediante diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023 y 103/SE/30-10-2023, hasta que existan las condiciones para continuar con las distintas etapas del Procedimiento de designación al cargo de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. (**Comisión de Organización Electoral**).

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si alguien desea tener alguna intervención. De no haber más intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo someta a consideración y en su caso aprobación el proyecto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Muchas gracias, el Orden del Día ha sido aprobado, Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada, Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del primer punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El primer punto del Orden del Día es el Informe 100/SE/04-11-2023, relativo al Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz al Consejero Edmar León. -----

El Consejero Electoral Edmar León García: Gracias presidenta, buenos días a todas y a todos, de manera rápida precisar que este plan de trabajo se da a conocer a este Consejo General con la finalidad de dar seguimiento a cada una de las acciones que se está tomando en relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares que aplicará para el proceso electoral que ya está en curso, decir que este documento en particular es un documento que guía todas las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares desde el inicio hasta el fin, hasta su implementación y puesta en marcha, justamente es un documento muy importante que pone a la consideración la Comisión especial integrada para este efecto, decir y aprovechar también que en el siguiente punto viene un informe que corresponde a las actividades desahogadas durante el mes de septiembre, da cuenta muy puntualmente de cada una de las acciones realizadas hasta este momento en materia del PREP en este instituto electoral, invito a quienes estamos acá y por supuesto a quienes quieran dar seguimiento a conocer estos documentos que serán publicados en la página del instituto. Muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Edmar León, alguien más tiene alguna intervención. De no haber más intervenciones, Secretario continúe con el segundo punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: El segundo punto del Orden del Día es el Informe 101/SE/04-11-2023, relativo al mes de septiembre sobre el avance en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber más intervenciones, Secretario continúe con el tercer punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: El tercer punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 108/SE/04-11-2023, por el que aprueba la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del municipio de Ñuu Savi, Guerrero y se declara la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Tiene el uso de la voz el Consejero Edmar León. -----

El Consejero Electoral Edmar León García: Gracias presidenta, nada mas de manera puntual y general, dar cuenta a este Consejo General del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración respecto de la solicitud de la ciudadanía y autoridades comunitarias realizadas al Instituto Nacional Electoral, es un proyecto de acuerdo que tiene la intención y determinación de transitar esta solicitud a través del sistema que tiene el instituto electoral como un sistema y procedimiento y cambio de modelo de elección, en este momento, este proyecto de acuerdo lo que determina, es que es procedente la

solicitud y que se iniciarán los trabajos del cambio del modelo de elección, es por supuesto un proyecto de acuerdo que pone a la consideración la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales y que habría mencionarlo, un acuerdo que se tomó como mayoría de quienes integramos la comisión, de momento me permitiré hacer algunas manifestaciones de porque votaré en contra de este proyecto, dado que soy el Presidente de la Comisión. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Edmar León, alguien más tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra del representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

El representante del Partido Revolucionario Institucional Manuel Alberto Saavedra Chávez: muchas gracias muy buenos días a todos y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, pediría que se pudiera hacer la precisión en el punto que nos ocupa si para este proceso 2024 en el municipio Ñuu Savi, cuál va a ser la forma de elección de las autoridades municipales que se pudiera dar esa precisión. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Licenciado Manuel Alberto Saavedra, alguien más desea participar. Cedo el uso de la voz a la Consejera Vicenta Molina. -----

La Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta: gracias Presidenta muy amable, muy buenos días tengan todas y todos, les saludo con mucho gusto a las y los integrantes de este Consejo General y por supuesto a la ciudadanía que nos sigue a través de la transmisión de esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria a través de los medios digitales y he solicitado el uso de la palabra Presidenta, compañeras, compañeros, en el presente proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración, dada la relevancia que representa la respuesta a la solicitud presentada por la ciudadanía y autoridades comunitarias de municipio Ñuu Savi, a través el cual de ser aprobada en los términos propuestos, se declarara la procedencia de la solicitud del cambio del modelo de elección para transitar del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno para la elección de sus autoridades municipales, el 9 de mayo de 2023 la ciudadanía y autoridades municipales de las localidades integrantes del recién creado municipio Ñuu Savi, presentaron ante este órgano electoral un escrito por el cual solicitaron ser incluidos dentro del catálogo de municipios regidos a través del sistema normativo interno para la elección de sus autoridades municipales, así como orientación y asesoría con la finalidad de garantizar los derechos políticos electorales de la población del municipio, en este orden de ideas y después de un amplio y pormenorizado proceso deliberativo tanto al interior de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como en las reuniones de trabajo donde participamos Consejeras, Consejeros Electorales, titulares e integrantes de diferentes áreas del órgano electoral, se diseñó una respuesta institucional considero yo congruente y legalmente procedente con la solicitud que presento la ciudadanía, respuesta que tiene por objetivo central ampliar y maximizar sus derechos políticos electorales y los derechos y principios constitucionales y convencionales de su pertenencia a un grupo históricamente vulnerado como lo son los pueblos y comunidades indígenas, el análisis profundo y puntual que se realizó de la solicitud que integró desde luego una perspectiva intercultural apegada a lo establecido en el artículo 4 de la

Constitución Política Federal, así como lo consagrado en los tratados internacionales principalmente en el 169 de la OIT instrumento internacional insignia en materia de pueblos y comunidades indígenas y tribales, cuyos postulados fundamentales, son el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, en ese sentido manifiesto que acompañare el proyecto que se presenta a la consideración de este Consejo General en virtud de que el mismo busca reafirmar los derechos políticos-electorales de la comunidad indígena Ñuu Savi, los cuales en su momento ejercieron como ciudadanos y ciudadanas de Ayutla de los Libres, al emitir su opinión respecto al cambio de su sistema de elección de autoridades municipales lo que posibilitó el tránsito del sistema de partidos políticos al sistema por usos y costumbres. El nacimiento a la vida constitucional y jurídica del nuevo municipio Ñuu Savi, resulta un momento ideal para que la ciudadanía que lo conforma renueve su derecho que ejercieron en el año 2015 para solicitar el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales como lo expresan a través del escrito presentado ante este órgano electoral, así como también para quienes en ese entonces no ostentaban la calidad de ciudadanía al no contar en ese año con la mayoría de edad que mandata la constitución para participar en las decisiones democráticas del país, me refiero a aquellas mujeres y hombres que en el año 2015 poseían edades en un rango de 10 y 17 años, legitimen sobre manera a través del ejercicio de sus derechos, los procesos colectivos de toma de decisiones desde las comunidades al ser en la actualidad una nueva generación de ciudadanía susceptible de ejercer sus derechos políticos electorales, de la misma forma acompañó el presente proyecto en razón de que la respuesta que se plantea, respecto a la forma en que el nuevo municipio Ñuu Savi elegirá a sus representantes responsables en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, sea a través del sistema de partidos políticos y de ser el caso de candidaturas independientes, esto en coherencia con lo establecido por el Tribunal Electoral local y su resolución TEE/015/2023 y su acumulado TEE/023/2023, así como por la Sala Regional Ciudad México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el expediente SCM/JDC133/2023, aunado a que su naturaleza jurídica primigenia nace precisamente en el orden constitucional vigente para el Estado de Guerrero, bajo la figura de Ayuntamiento instituyente denominación y cargos que lo integran propios de una figura regulada desde el artículo 115 de nuestra carta magna, derivado de la aprobación que en su caso recaiga en el presente proyecto de acuerdo la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales deberá realizar lo necesario en términos de la reglamentación normativa propia aplicable, brindando la capacitación a las y los integrantes del comité de gestión, con el propósito de que se implementen los mecanismos pertinentes para que de manera conjunta se elabore el plan de trabajo previsto en el artículo 465 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, brindando la orientación técnica necesaria para efecto de que quienes promueven, cuenten con las herramientas necesarias a efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales, no sobra decir que la esencia del presente proyecto el IEPC Guerrero ha buscado y procurado en todo momento garantizar ampliamente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del municipio Ñuu Savi al igual como lo hizo en su momento histórico en el caso de la consulta ciudadana de Ayutla de los Libres en el año

2015, así como preservar el orden normativo constitucional y legal, en virtud de lo anteriormente expuesto, finalizo mi intervención reiterando mi compromiso de ejercer las funciones y atribuciones inherentes al cargo que ostento acorde a los principios rectores que rigen la función electoral, así como de mantener mi compromiso de contribuir al mejoramiento y evolución continua de nuestra evolución democracia, velar por los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, en tanto grupos que han sido históricamente vulnerados y de todos aquellos que forman parte de una auténtica democracia inclusiva. Muchísimas gracias por su atención. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Vicenta Molina, alguien más desea hacer uso de intervención. Licenciado Manuel Alberto Saavedra, no sé si este colmada su pregunta, una vez que la Consejera Vicenta hizo su argumento en el sentido de su voto, en todo caso le pido al Secretario que complemente la respuesta a su pregunta. ---

El Secretario del Consejo General: atendemos Presidenta la respuesta concreta, de la elección al municipio Ñuu Savi en 2024, será por el sistema de partidos políticos, así se está respondiendo en el proyecto, implícitamente en la procedencia de la solicitud de cambio va implícito esa situación, se aprueba la solicitud de cambio porque en este primer proceso se llevará a cabo por el sistema de partidos políticos, Licenciado Manuel no sé, si respondí la interrogante. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, alguien más desea tener alguna participación en esta primera ronda. Tiene el uso de la palabra la Consejera Cinthya Citlali Díaz. -----

La Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes: gracias Presidenta, no obstante que ya hemos aprobado la dispensa de la lectura de los documentos, si me gustaría puntualizar que la ciudadanía del municipio Ñuu Savi, ha hecho una solicitud que el día de hoy estamos contestando, hace dos preguntas, la primera es que bajo qué sistema se le tiene considerada, no voy hacer una cita textual, voy hacer la cita de lo que comentan en su solicitud, hacen dos consultas, la primera es bajo qué sistema se le tiene considerado para el presente proceso electoral y ellos solicitan que le sea considerada una continuidad en su libre determinación y en regularse por sistemas normativos internos, hacen una segunda interrogante en el sentido de decir, que de no tenerlos considerados como un sistema normativo propio, podamos indicarles cual es el procedimiento a seguir, en este sentido en este proyecto de acuerdo estamos atendiendo las dos interrogantes la primera decirles que con base en todos los decretos en los que el Congreso del Estado que es la única autoridad facultada para poder determinar, cuáles serán las normas y los mecanismos por los cuales van a regirse, en ningún momento manifesté algo que difiriera a su sistema de gobierno todo el tiempo, e incluso desde el primer decreto en donde se hace la declaratoria de este Ayuntamiento, se hace referencia a que se regirán conforme lo marcan los lineamientos toda la normativa para regirse como un municipio como todos los demás, no se hace ninguna referencia a ello y con base en ello toda vez que este instituto electoral hemos agotado los 90 días para poder modificar cualquier regla, estamos manifestándole que para este proceso electoral los tenemos considerados como un municipio que se regirá bajo el sistema de partidos políticos o candidaturas

independientes, cual sea el caso, por cuanto hace a su segunda pregunta y que también es la segunda parte de este acuerdo en donde nos solicitan una asesoría de cómo pueden cambiar este sistema de gobierno, aquí les decimos tal y como o acordó esta comisión en fechas pasadas, cuando dijimos no obstante que no tendríamos todas las reglas completas para poder llevar a cabo el pasado 6 de julio de 2023, esta comisión mediante acuerdo 005, establecimos que la ruta para poder atender esta solicitud sería establecida en la normativa vigente sobre el cambio de modelo de elección, y en este sentido, es que en este acuerdo les estamos atendiendo diciéndoles que lo que sigue es poder llevar a cabo este cambio de modelo de elección a través del procedimiento regulado por este instituto electoral que establece entre otras cosas tres etapas fundamentales, medidas preparatorias, consultas y la misma norma establece consignar los resultados de esta consulta al Congreso del Estado lo que independientemente cual sea la decisión que tome la ciudadanía, este Instituto electoral no puede en sí mismo poder determinar un cambio de modelo de elección, sino el poder legislativo y en ese sentido es que se está atendiendo esta solicitud indicándoles los procedimientos que van hacer y estamos colmando la primera fase de los requisitos que tienen que cumplir esta ciudadanía que ha hecho llegar a este órgano electoral, y las primeras fases que establece este procedimiento de cambio de modelo de elección que es el poder respaldar la solicitud por la mayoría de las comunidades que lo integran constancias que ya tenemos y que van analizadas en este acuerdo, así como también un acuerdo de la asamblea de la asamblea general en donde ratifiquen a su comité de gestión, situación que también está siendo analizada en este acuerdo y que estamos dando por colmada y en este sentido es que en este acto este Consejo General está dando la entrada a esta solicitud y lo que sigue será desahogar las siguientes etapas que establece el Reglamento para Cambio de Modelo de Elección aprobado por este Consejo General y como lo acordamos en esta Comisión insisto el primer acuerdo que recae sobre la misma, el acuerdo que ya he dado cuenta aprobado en el mes de julio, donde les solicitamos que pudieran colmar los requisitos faltantes para poder dar paso a esta solicitud. Es cuanto, gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Cinthya Citlali Díaz. Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano.

La representante del Pueblo Afromexicano Mijane Jiménez Salinas: buenos días a todas y a todos, quiero recalcar que tuvimos tres reuniones desde la comisión en donde argumentamos desde pueblos originarios y pueblos afromexicanos que la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, en este caso Ñuu Savi se estaba violentando y tiene que ver con la falta de pluralismo jurídico que justamente por cuestiones administrativas y que ya está en la Norma y que sabemos que no están los derechos indígenas, tampoco del pueblo afromexicano, pues recae en esta situaciones que hay un posicionamiento de que el Instituto Electoral no es el que tiene que decidir, si es por partidos o si es por sistemas normativos, entonces se regresa al Congreso y 9 de mayo y 4 de noviembre es que apenas se va a decidir, y por consiguiente no alcanzan los tiempos para definir si es sistemas normativos o si se va a hacer consulta o si ellos con las propias documentales que entregaron pues también hicieron una consulta de acuerdo a su forma de su autonomía más bien entonces quería nombrar esa parte y que

de alguna manera pues nos sigue faltando a esta deuda histórica con los pueblos indígenas y que esperemos que en los procesos pasados nuestra presencia fortalezca la participación política de los verdaderos pueblos indígenas que están en la lucha por esta participación política y la toma de decisiones de manera autónoma en el marco internacional, nacional y estatal. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Licenciada Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano. Tiene el uso de la voz la Consejera Azucena Cayetano. -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: muchas gracias Consejera Presidenta, anuncio que acompañaré este proyecto de acuerdo y haré algunos comentarios solo para precisar porque se generó un proyecto de acuerdo en el sentido en el que se presenta este Consejo General, es importante comentar que al momento de la creación del municipio Nuu Savi que el Congreso del Estado de alguna forma atiende que a la Ley Orgánica manifiesta en el artículo 12, fracción IX párrafo segundo, establece que los municipios de nueva creación, digamos tendrá un Ayuntamiento Instituyente el cual será designado por un periodo no menor de un año ni mayor de tres años y deberá ser sustituido por aquel que se ha elegido en los siguientes comicios ordinarios inmediatos, para el caso que nos ocupa 2023-2024 y toda vez que también para el instituyente de cuando se estableció, se tomó, incluso ya tomó protesta al Ayuntamiento instituyente pues se determina que tendrá una vigencia hasta el 29 de septiembre del siguiente año y entonces en ese sentido se concatenan estas fechas y se atiende a que este municipio y derivado de estas comunicaciones con el Congreso del Estado queda claro que tendrá un tránsito de la elección de sus autoridades municipales a través del sistema de partidos políticos, precisar que este Ayuntamiento instituyente tuvo ya tu toma de protesta, como tal funcionando ya el municipio Nuu Savi, esto a partir del 25 agosto del presente año y ya para estas fechas ya habíamos avanzado con todo lo que referiría a la posibilidad de generar una modificación al marco normativo que regirá para este proceso electoral 2023-2024 y en ese sentido se emite esta propuesta, también decir que este municipio o las autoridades del municipios Nuu Savi como ciudadanía al establecer su comisión de gestión y en su petición hacen de manifiesto que ellos requieren refieren esta continuidad de su sistema del Modelo de Elección de sus autoridades municipales a través de un sistema de normativo propio, sin embargo si precisar que esto ocurrió en el momento en el que estas 37 localidades formaban parte del municipio de Ayutla, no así con la creación de un nuevo municipio y que nace ya con una serie de normativa distinta por el artículo que ya he manifestado de la ley orgánica, sin embargo, con este proyecto de acuerdo la comisión también avanza con respeto a recepcionar y a procesar su solicitud, atendiendo ya los requisitos y la procedencia de la solicitud una vez que este acuerdo pase por Consejo General, manifestar en el sentido positivo o mayoría de quienes entregamos este Consejo General por unanimidad se apruebe la procedencia estarían avanzando con las otras etapas de este procedimiento de cambio de modelo de elección, que así lo establece el Reglamento para atender estas solicitudes de cambio de modelo de elección, también decir que con esto se atiende la solicitud primaria y todas las actuaciones que se han tenido posteriormente por parte de la comisión al emitir también su acuerdo por el cual se solicitó subsanar algunos de los requisitos que lo subsanaron la ciudadanía peticionaria y que con esto estaríamos avanzando en este sentido en esta

primera ronda y con esta participación yo cerraría en ese sentido, su aplicación será posterior al proceso electoral 2023-2024, cualquier resultado si se lleva a cabo todo el procedimiento de cambio de Modelo de elección su resultado para este municipio aplicaría posterior a este 2023-2024. Es cuanto, gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Azucena Cayetano, tiene el uso de la voz la Consejera Dulce Merary Villalobos. -----

La Consejera Electoral Dulce Merari Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, quiero manifestar que acompañaré el proyecto que se presenta por la comisión dado que la normativa aplicable para este caso en específico, nos permite precisamente generar la respuesta ante la solicitud de la ciudadanía del municipio Nuu Savi y en ese sentido el artículo 1° Constitucional párrafo III, señala que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo anterior, las autoridades electorales tenemos el deber de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de nuestras atribuciones los principios y directrices constitucionales legales que maximicen el acceso y ejercicio de los derechos que poseen nuestros pueblos indígenas, ahora bien, el artículo 2° Constitucional dispone en el párrafo IV, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación la cual se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, el propio artículo 2° en el apartado a), fracciones I, II y III, refiere que esta constitución, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural, aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos sujetándose a los principios generales de la Constitución, respetando la garantías individuales, los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres, la ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los tribunales correspondientes y la fracción III señala que elegir de acuerdo con sus normas procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos y designados en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los estados y en ningún caso, las practicas comunitarias podrán limitar los derechos políticos-electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales, en este sentido debe observar los principios rectores de la función electoral y de manera particular los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza y seguridad jurídica, por lo que el Congreso del Estado de Guerrero, determino a través de diversos decretos, con respeto al marco legal de la creación de nuevos municipios el cual se encuadra dentro de los artículos 115 y 116 constitucionales vigentes y en ese sentido la creación de la base de la división territorial del Estado sigue la suerte del sistema de elección por sistema de elección por partidos políticos destacando que el sistema de elección por usos y costumbres, tiene su propia regulación expresa, el proyecto deriva de un escrito presentado por la ciudadanía del municipio Nuu Savi,

quienes en un primer momento al realizar esta solicitud pertenecían al comité de gestoría para la creación del nuevo municipio y de eso se da cuenta en el desarrollo del proyecto que se presenta a este Consejo General. Finalmente el Decreto 861 mediante el cual el Congreso del Estado de Guerrero, determinó la creación del municipio de Ñuu Savi en un primer momento en los antecedentes, se señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 170 establecen como régimen interior la forma de gobierno republicano representativo democrático laico y popular, adoptando al municipio libre como su base de división territorial y administrativa, en este sentido en el mismo decreto, en el artículo 5° se indica en términos del artículo 13, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de esta entidad se designó al ayuntamiento instituyente dentro de los vecinos de las localidades que integra el mismo municipio, en este sentido me parece importante señalar que la consulta que hace la referencia que manifestó la consejera Cinthya con respecto a la solicitud que realizó la ciudadanía del municipio Ñuu Savi quedan respondidas desde el propio decreto que creo el municipio de Ñuu Savi y que seguramente la ciudadanía de ese municipio conoce, finalmente en el decreto 474 se cita textualmente en el artículo segundo que el Ayuntamiento instituyente del municipio Ñuu Savi fungirá del periodo comprendido del 25 de agosto de 2023 al 29 de septiembre del 2024 y precisamente será a través de la renovación del ayuntamiento el que tendrá vigencia en este proceso electoral, finalmente comentar que ante este escenario y los diversos decretos del propio Congreso, la ciudadanía del municipio Ñuu Savi impugnó los actos en la determinación de la autoridad instituyente en el transcurso de la determinación del Congreso no este último acuerdo en el cual ya entiendo tiene la firmeza y la Sala Regional se pronunció en la sentencia dictada a través del expediente 133/2023, se manifestó o advirtió la necesidad de conminar al Congreso del Estado o determinar las personas que deberían integrar el ayuntamiento instituyente para que en su caso el pueblo de Ñuu Savi pudiera realizar lo correspondiente para la solicitud de cambio de modelo de elección en el que se contempla la consulta libre, previa e informada que todo sistema jurídico nacional e internacional contemplan como un derecho de los pueblos indígenas, ante ello la propia jurisprudencia del Tribunal Electoral determina que la existencia de este derecho a la consulta trae consigo dos importantes implicaciones, la primera es la obligación estatal del derecho, el estado debe en todo momento y para todos los efectos debe consultar de manera previa con las autoridades políticas de los pueblos y comunidades indígenas respecto de todas aquellas decisiones que involucren su interés ya sea en sus aspectos políticos, sociales, económicos y culturales para lo cual deberán desarrollar mecanismos de consulta que garanticen la participación directa y activa de los miembros de dichas colectividades, al respecto también el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, requiere que los gobiernos establezcan los medios que permitan a los pueblos interesados en participar en la toma de decisiones a todos los niveles cada vez que prevea medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, en este sentido, me parece importante que la respuesta que se está entregado o que se está poniendo a consideración de este Consejo General, atiende precisamente el procedimiento que se regula en la normativa vigente para el caso específico para el cambio de modelo de elección, tal como fue manifestado por la propia comisión en su acuerdo de referencia que también está integrado en este proyecto en el

cual se solicita o se realizan requerimientos específicos para este comité que reitero era un comité inicialmente de gestión para la creación del municipio de Ñuu Savi, y que en un segundo momento ante este requerimiento ya se entregaron a esta autoridad electoral, los documentales que precisamente refieren no solamente la ratificación de algunas personas de este comité de gestoría, si no el nombramiento de algunas nuevas personas integrantes del comité que realizará las actividades para el cambio de modelo de elección, la solicitud de cambio de modelo ante este instituto. En ese sentido, manifiesto que acompañaré el proyecto y por mi parte sería cuanto, muchas gracias. ----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Dulce Merary Villalobos. En segunda ronda el Consejero Edmar León. -----

El Consejero Electoral Edmar León García: gracias Presidenta de manera rápida, decir que este no es un asunto menor como lo comenta la Consejera Vicenta, no es un asunto sencillo para el instituto electoral y para este Consejo General, es un asunto de mayor trascendencia porque va a sentar un criterio ante un nuevo caso, desde mi punto de vista, número dos, decir que las competencias de los órganos en este el caso del IEPC y por supuesto del Poder Legislativo a través a través del Congreso del Estado, las podemos deducir de la Ley, de la Constitución, y me parece que el acuerdo como está planeado aunque viniera en un sentido distinto no tendría por qué contradecir las facultades del Congreso y del Instituto Electoral, una vez dicho esto, me parece muy importante decir que el instituto electoral ha procesado seis solicitudes desde el 2012, junto con esta de Ñuu Savi que tienen quien ver con el cambio de modelo de elección, pero yo corregiría esa afirmación, yo diría con el modelo de elección que aplicaría, y me atrevo a hacerlo que este es un caso distinto y muy particular el de Ñuu Savi y no se desprende de un municipio de que se rija por el sistema de partidos políticos, se desprende precisamente juntamente de un municipio que se rige por el sistema normativo interno y ahí está el centro de atención que tenemos desde mi punto de vista, tomar en consideración para analizar este asunto con perspectiva intercultural y por supuesto con pluralismo jurídico, de tal forma que nosotros y quienes integramos el Consejo General encasillar esta solicitud dentro de un cambio de modelo de elección, me parece que no es lo más correcto y por eso anuncie que votaría en contra del presente proyecto y por supuesto disintiendo muy respetuosamente de la consideraciones de mis colegas y por eso estoy disintiendo que no es un asunto sencillo, entiendo perfectamente todas las posiciones y posicionamientos, de tal forma que, permítanme decirlo así, al inicio del procedimiento se estableció inclusive todos quienes integramos la comisión que estábamos ante la presencia de un cambio de modelo, pero cuando tenemos la interacción y la aclaración con quienes promueven esta solicitud, nos dimos justamente cuenta que no estábamos ante un cambio de modelo, sino que estábamos ante una solicitud de continuación del Modelo de elección por eso me parece que es fundamental que la perspectiva intercultural en este asunto se pueda ver en este momento, y por supuesto este en específico sería el más adecuado para tomar una determinación en base a todas las manifestaciones que se han hecho, decía yo y cierro presidenta, seis solicitudes que se han hecho a este instituto electoral, dos, en el caso de San Luis Acatlán en el 2012 y 2021, y desde el 2015 al 2023 Ayutla, Tecoaapa, Xalpatlahuac y ahora Ñuu Savi, que dejan o deberían dejar a este instituto un aprendizaje muy importante, en

términos de lo que es la normativa escrita y no escrita para el procedimiento no de los cambios de modelo de elección, sino también de las solicitudes de que se hagan en este caso de la continuación de los modelos. Muchísimas Gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejero Edmar León. Cedo el uso de la palabra al Licenciado Manuel Alberto Saavedra, representante del PRI. -----

El representante del Partido Revolucionario Institucional Manuel Alberto Saavedra Chávez: muchas gracias, me hubiera gustado en el anterior punto que se pudieran haber leído los puntos resolutivos que se están estableciendo en el dictamen que nos ocupa, porque de los mismos es que derivó la pregunta que realizaban, no se establece que en ninguno de estos puntos resolutivos que para el proceso en el que ya estamos desarrollando las etapas correspondientes, la elección para el municipio Ñuu Savi, se vaya a realizar por el sistema de partidos, no lo tiene establecido ahí, lo cual yo pediré respetuosamente se ha incluido en los puntos resolutivos si se hacen una referencia en un dictamen en el punto 35 y en otro dictamen en el punto 39, donde sería la elección a través del sistema de partidos, debo de hacer la manifestación que toda esta solicitud que se presenta por parte de ciudadanos, ahora del municipio Ñuu Savi tienen que reunir una serie de requisitos, para poder hacer este cambio de modelo de elección, por supuesto que lo primero que se tiene que ponderar es el derecho que tienen ellos consagrados en la Constitución pero que a su vez tienen que dar cumplimiento a una serie de requisitos y de las participaciones que escucho de los Consejeros en algunos casos escucho que para el 2027 sería la elección por usos y costumbres, y en otras participaciones escucho que se va a desahogar el proceso para ver y determinar si procede o no el cambio de la elección, lo cierto es que las consultas que se hacen referencia en este dictamen, no obedecen a una consulta para el cambio de modelo, es una consulta que se realizó para la creación del municipio Ñuu Savi en donde efectivamente incluyen una pregunta que es si les gustaría o no, el cambio de modelo de elección por usos y costumbres, sin embargo esta circunstancia no obedece a una consulta en donde la ciudadanía este plenamente informada sobre la decisión que ellos pueden tomar de cambiar este modelo, lo correcto es que sean más claros, lo más puntuales, porque es un tema legal y por supuesto de certeza para los ciudadanos del nuevo municipio de Ñuu Savi, en un primer momento pediré que se incluya que esta elección 2023-2024, en el proceso 2023-2024 se realizará a y través del sistema de partidos y que a su vez lo digo muy respetuosamente lo más claro en lo que conlleva el procedimiento subsecuente, de momento dejare aquí mi participación. Muchas gracias.-

La Consejera Presidenta: gracias Licenciado Manuel Alberto Saavedra, representante del PRI. En segunda ronda tiene el uso de la palabra la Licenciada Mijane Jiménez representante del pueblo Afromexicano. -----

La representante del Pueblo Afromexicano Mijane Jiménez Salinas: mi pregunta es, si las disposiciones de la Ley 483 y el Reglamento para el cambio de Modelo de Elección fueron consultados para determinar la aceptación de la solicitud y todo lo que se ha comentado, también decir que después del 25 de julio el Comité de Gestión entregó expresamente con INE y firmas de actas comunitarias el proceso de continuidad de

elección, entonces habríamos que también de observar, y saber que legitimidad tienen los documentos y actas y en donde ellos acuerdan el modelo de elección en continuidad de usos y costumbres. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias la Licenciada Mijane Jiménez, le solicito al Secretario del Consejo General, de respuesta. -----

El Secretario del Consejo General: Si Presidenta, respecto a la pregunta, de si fue consultada la reforma a la Ley 483 en la que se establecieron las reglas para el cambio de modelo de elección No, y respecto del valor de las documentales de los pueblos y comunidades indígenas entiendo que están integradas en el expediente, tiene el valor probatorio que se le asigna a cualquier autoridad, es decir un valor probatorio pleno, dado que las asambleas comunitarias han sido reconocidos ampliamente que son el máximo órgano de autoridad o de toma de decisiones en las comunidades y obviamente se hacen pruebas respecto del contenido que tengan lo que esté en su contenido. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario por su respuesta. Tiene el uso de la palabra la Consejera Cinthya Citlali Díaz. -----

La Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes: gracia Presidenta yo sigo insistiendo la modificación de la norma de la Ley 483, en donde se incluyó un título completo en donde se prevén las reglas para regular las solicitudes de cambio de modelo de elección fue un documento que fue emitido por el Congreso del Estado, por el Poder Legislativo de nuestra entidad, no tenemos conocimiento, al menos yo no tengo conocimiento que haya sido consultado, sin embargo, al día de hoy no ha sido combatido tampoco y en razón de ello también es que nosotros y nosotras en el instituto electoral, tuvimos que reglamentar esa norma a través del Reglamento para atender los cambios de modelo de elección y en este sentido es que quiero manifestar que tal y como lo acordamos en la comisión, en el acuerdo aprobado por unanimidad, eso sí quiero dejarlo claro el Acuerdo 005/CSNI/06-07-2023, aprobado por la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales se aprobó el requerimiento para que las y los promoventes del municipio Nuu Savi subsanen los requisitos faltantes en la solicitud de inclusión y organización de elección de integrantes del Honorable Ayuntamiento municipal a través del Sistema Normativo Interno en el cual le dimos causa para que desahogara estos requisitos en términos de este Reglamento para el cambio de Modelo de Elección y las actas a la que hace referencia justamente en un considerando de este acuerdo que se pone a consideración del Consejo General hace referencia a él, en este requerimiento se les pidió a las y los promoventes que conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento para atención de solicitudes de cambio de modelo de elección debían presentar actas de todas y cada una de las localidades del municipio conteniendo la voluntad expresa de solicitar el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales, entre otros requisitos, pero la parte medular de estas actas es que manifestaran la voluntad expresa para solicitar el cambio de modelo de elección y en el artículo 19 como lo señala que debían presentar un acta de asamblea general, en donde contuviera además de los requisitos que ya establecimos, la ratificación y la integración de su comité gestor, a la solicitud que hicimos a través de este acuerdo aprobado por la

comisión a los promoventes iba en este sentido, actas en donde se manifestarán el respaldo a la solicitud y la ratificación de su comité de gestión para el cambio de modelo de elección, porque quienes se ostentaban como comité gestor lo hacían con actas que lo respaldaban para ser Comité gestor de la creación del municipio lo cual no era aplicable y en este sentido estas actas el valor que se les está dando es que tengan justamente por el que les pedimos, no se les pedio que hicieran una consulta en sí, si no que respaldaran estos dos puntos si en las actas se consignan ellos y si ellos y ellas hicieron una consulta para continuar con él, para continuar en su forma de gobierno pero esa no era la finalidad con la cual se les pidió las actas y el valor que se les está dando justamente, dándoles también con una perspectiva pluricultural y una expresión más amplia de lo que ellos y ellas querían manifestar es que se les está dando validez, para que estén respaldando esta solicitud y para respaldar a su comité de gestión trae algunas otras afirmaciones pero por el punto que nos ocupa solamente se les está dando este valor para ratificar esta solicitud, no sé si con eso quede atendida la pregunta, sino estaré atenta. Muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Cinthya Citlali Díaz. Cedo el uso de la voz a la Consejera Azucena Cayetano Solano. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: muchas gracias Presidenta, también para abonar en este tema, fui clara en una solicitud que hice en la sesión de la comisión en donde se aprobó este dictamen de procedencia de cambio de modelo de elección y solicite que en un considerando o en un resolutivo el hecho de manifestar y dejar con claridad que este cambio de modelo elección es para su aplicación posterior, al proceso electoral 2023-2024 tampoco ser determinante que fuese para el 2027 en virtud de que eso no corre por cuenta de este instituto electoral determinar que es para un proceso en específico, pero si para un posterior 2023-2024 si es que una vez agotado el procedimiento que establece el Reglamento de cambio de modelo de elección, se cumplen todas estas etapas y finalmente una se resuelve a favor del cambio de modelo de elección se estaría operando pero no determina en que proceso electoral, me parece que pudiéramos pensar que fuese para el 2027, pero eso también tendría que ser un tema que como ya lo hemos visto con el caso de Ayutla de los Libres, no es un tema que sea una atribución del Instituto dejar con claridad o en específico para que proceso electoral opera, si me sumo a esta petición que se hace de dejar con claridad que en este proceso electoral no sería aplicable este cambio de modelo, sino para posterior al proceso 2023-2024, con esta precisión Presidenta, gracias. -----

La Consejera Presidenta: se atiende Consejera Azucena Cayetano Solano. Cedo el uso de la voz en tercera ronda al Consejero Edmar León. -----

El Consejero Electoral Edmar León García: de manera rápida Presidenta, no lo dije en mi anterior intervención, voy a presentar un voto particular por escrito en términos del Reglamento de Sesiones y del artículo 57. Muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejero Edmar León, alguien más en tercera ronda, Cedo el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

El representante del Partido Revolucionario Institucional Manuel Alberto Saavedra Chávez: gracias, de manera muy respetuosa les pediré si me ayudan a tener claridad con el tema, insisto es de la más alta relevancia para la vida de este nuevo municipio Ñuu Savi de estas últimas participaciones que escucho de los consejeros lo que determina el dictamen tiene como título, por el que se propone al Consejo General la procedencia de la solicitud presentada por las autoridades relativa al cambio de modelo de elección, entonces si hay un cambio o si se está considerando poner un cambio de modelo, creo que esto es donde tiene que haber certeza, si es certeza que no es el Instituto quien determina porque al final tienen que existir un dictamen por parte del Congreso en donde esto se apruebe o no, si se está poniendo a consideración el cambio de modelo pero es a razón de, o en el entendido de, o a partir de, creo que es en esta parte que hace falta tener claridad y darle certeza a lo que se está planteando el día de hoy en el Consejo General. Muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Licenciado Saavedra, alguien más en tercera ronda. Le voy a pedir al Secretario que tengan a bien leer los puntos resolutivos, por favor Secretario. -----

El Secretario del Consejo General: si Presidenta, entiendo que la propuesta es que quede claridad en los resolutivos respecto de la decisión que se está tomando, entiendo que la decisión o la respuesta concreta, están en los considerandos y se trasladaron a los resolutivos, si no estoy mal, la petición tanto del Licenciado Saavedra como de la Consejera Azucena, es que estos se trasladen a los resolutivos, voy a dar lectura a una redacción que se está proponiendo para dar claridad como ya se ha solicitado a este punto, la propuesta es del resolutivo segundo, se determina que el municipio Ñuu Savi, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024, se realizará a través del Sistema de Partidos Políticos, esa sería la propuesta para dar claridad a lo que menciona el licenciado Saavedra. Y respecto a lo que solicita la Consejera Azucena, la propuesta es otro resolutivo en el que se señale lo siguiente, Se determina la procedencia de la solicitud presentada por las autoridades comunitarias y ciudadanía indígena del municipio Ñuu Savi, Guerrero, relativa al cambio de modelo de elección de autoridades municipales, del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno, y el cual, en su caso, podría tener efectos para el proceso electoral inmediato posterior al que tendrá verificativo en dos mil veinticuatro. Son las propuestas de resolutivos que pudieran quedar en este proyecto, inmediatamente enseguida del primer resolutivo, la Consejera Cinthya dice en el chat, agregar que una vez desahogado el procedimiento correspondiente, es congruente con la redacción agregar esta parte, dejo a consideración de todas y todos, esto resuelve el asunto de la claridad Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, algún comentario en estos puntos resolutivos de como quedarían, una vez desahogada las participaciones, le solicito al Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 108/SE/04-11-2023, por el que aprueba la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del municipio de Ñuu Savi, Guerrero y se declara la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por una Mayoría de seis de votos, con el voto en contra del Consejero Edmar León García, quien anuncia un voto particular. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del Cuarto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El cuarto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 109/SE/04-11-2023, por el que se propone solicitar al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los Lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz al Consejero Edmar León García. -----

El Consejero Edmar León García: Gracias Presidenta, de igual manera para presentar este proyecto de acuerdo, es importante manifestar que el municipio de Ayutla de los libres, y su órgano de Gobierno según la determinación y el proyecto que tenemos y también los medios de impugnación que hasta este momento se tiene en conocimiento, será renovado a través del sistema normativo y decir que, lo que corresponde es justamente hacer lo que hicimos hace tres años para solicitarle que intervenga el Consejo Municipal comunitario para que a su vez la asamblea municipal determine las reglas que operaran en el procesos electivo 2024, que modificaciones hay con respecto hace tres años que el acuerdo que este Consejo General está tomando, o estaría tomando, uno tiene que ver con solicitarle en el ámbito de sus atribuciones de su libre determinación y autogobierno al propio Consejo, que agregue también lo relacionado con las funciones, atribuciones y obligaciones del órgano interno que en su caso la elección si como el periodo de vigencia que tendrá, es algo importante que se está solicitando, para que quede claridad respecto de su órgano de elección que se instale, cuáles serán las funciones, atribuciones y obligaciones específicas y la vigencia, eso no se traía hace tres años o no quedo claro en el procedimiento, otra delas modificaciones tiene que ver con el procedimiento a instancias que intervendrán en caso de requerirse sustituciones de representantes, es decir, una vez que estén electas las y los representantes y se requieran algún tipo de sustituciones solicitando al Concejo Municipal comunitario que prevea esta situación dentro de los lineamientos que va a emitir, esto es algo muy importante porque ya sucedió y se general algunos criterios del Tribunal Electoral que habría que retomar al respecto y finalmente otra de las modificaciones es la participación

de instituciones externas a los sistemas normativos propios del municipio, además del IEPC Guerrero, otras instancias vinculadas a la atención de pueblo indígenas y afroamericanos o las que se consideren necesarias, entonces se está solicitando a través de este acuerdo que se prevea esta situación a través de los entes externos al sistema normativo y la participación que tendrían en el mismo para mayor claridad, esas serian lo fundamental, lo sustancial de las modificaciones con respecto hace tres años del proyecto de acuerdo que se pone a consideración de todas y todos. Muchas gracias Presidenta. -

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Edmar León, alguien más tiene alguna intervención. De no haber más intervenciones, le solicito al Secretario que tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 109/SE/04-11-2023, por el que se propone solicitar al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los Lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2024. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del Quinto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El quinto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 110/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la suspensión de actividades señaladas en las Bases Primera, Octava, Novena y Décima de la Convocatoria Pública emitida mediante diverso 086/SE/08-09-2023 y sus ajustes realizados mediante diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023 y 103/SE/30-10-2023, hasta que existan las condiciones para continuar con las distintas etapas del Procedimiento de designación al cargo de Consejerías Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz a la Consejera Dulce Merary Villalobos. -----

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, buenas tardes nuevamente a todas y a todos, comentar con respecto al proyecto que se pone a consideración de este Consejo General que se tiene como antecedente algunos actos de esta misma autoridad electoral con respecto a esta convocatoria que se emitió por parte del Consejo para la designación al cargo de Consejerías distritales electorales de los 20 Consejos Distritales, en este sentido es importante señalar que el lunes pasado el día específicamente 30 octubre, este mismo Consejo General aprobó la modificación de los términos de la convocatoria para ampliar los plazos en algunas de las actividades que se tienen contempladas en la convocatoria, sin embargo ante la imposibilidad

material de establecer una comunicación idónea y adicional a ello a la emisión de los decretos por parte de la autoridad competente con respecto a la emergencia en un primer momento del impacto del huracán Otis, en un segundo momento en el Diario Oficial de la Federación se publicó también la declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial de los días 24 y 25 de octubre de este año, en ese sentido tanto el acuerdo anterior como este atienden precisamente una situación compleja que se está viviendo en esta entidad que ante la magnitud del impacto en las vías de comunicación terrestre digital así como las telefónicas, en los diversos municipios de la entidad y con el objeto de no afectar el derecho político electoral de las personas aspirantes que radican en los municipios afectados, su derecho a integrar los Consejos Distritales Electorales, es necesario modificar la modalidad, primero para realizar el cotejo documental contenida en la Base Octava numeral 4, sin que ello afecte el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, por lo que la propuesta que se trae a este Consejo General es que tomando en consideración estas circunstancias extraordinarias las cuales reitero han sido decretadas por la autoridad competente, primero como emergencia y después como declaratoria de desastre natural, la Dirección Ejecutiva de Administración realizará una consulta directamente con los insumos que se tengan a su alcance y aquellos que sean solicitados a las instituciones que sean facultadas para constatar la veracidad de estos documentos, lo que se propone es que esta modalidad se va aplicar y estará sup editada por supuesto a las respuestas que se obtenga a las consultas realizadas y de la verificación en línea de los documentos que se presentaron precisamente a través de la vía virtual, por lo que se propone que este Consejo General considere necesario ampliar el plazo establecido en la convocatoria para el cotejo documental y el cambio de la modalidad del cotejo documental, no se omite esta etapa, este procedimiento, sino dada las condiciones que he mencionado materiales sobre todo a la infraestructura en carretera terrestre, digital y telefónica, que esa modalidad que se realice por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración para dar cumplimiento a este procedimiento, también es importante señalar que se requieren las respuestas y/o datos de las distintas instituciones, en este sentido se está proponiendo que la fecha de periodo de cotejo documental establecida 6 y 7 de noviembre para esta convocatoria en específico, tenga como una fecha limite la del 17 de noviembre de este año, asimismo, es un hecho notorio que con motivo del paso del huracán se produjeron graves daño a la infraestructura urbana, reitero de comunicaciones en distintas regiones del Estado, lo cual ha afectado el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas de la ciudadanía y como consecuencia de ello con base en las declaratorias emitidas por la autoridad competentes y que están incorporadas en este proyecto de acuerdo, así como a las dificultades que pudiera implicar esta circunstancia para las personas participantes en la convocatoria de referencia y derivado que no existen las condiciones adecuadas en este momento para seguir con cada una de las etapas, también se propone estimar necesario suspender las demás actividades consideradas en cada una de las fases contenidas en las bases primer apartado del calendario de actividades VIII, numeral 5, IX y X, del procedimiento de designación de Consejerías Distritales Electorales de los 28 Consejos distritales, referente a la valoración curricular y entrevista la cual se realiza en un mismo momento y a través de la vía virtual, integración de las listas de designaciones hasta que existan las condiciones para poder continuar realizando, estas distintas etapas del procedimiento de designación de Consejerías Distritales Electorales

de los 28 Consejos Distritales y en este sentido no afectar a la población que en un primer momento radica en estos municipios que han tenido afectaciones importantes en la comunicación de manera general, también comentar que en esta reunión previa a la sesión que se está llevando a cabo se ha acordado realizar publicaciones de listados en nuestras redes sociales y por supuesto estaremos dando cuenta de la difusión amplia del contenido de este acuerdo en caso de que el Consejo General lo Considere Procedente y mantener en la medida de lo posible por supuesto a través de los medios que disponemos a la ciudadanía en un caso específico, por correo electrónico, por llamadas telefónicas, a través de publicaciones en nuestras redes sociales y lo importante será precisamente garantizar que en este momento por ejemplo en el caso del municipio de Acapulco que se encuentran participando en esta convocatoria puedan tener las condiciones necesarias o las condiciones idóneas para continuar en el procedimiento que ha iniciado este Consejo General sin afectar o sin generar una doble afectación una primera por el impacto que ha tenido este fenómeno natural en el municipio específico que concentra varios distritos de nuestra cartografía electoral y en segundo momento garantizar que sus derechos queden salvaguardados, de manera general el proyecto lo que propone es modificar la modalidad de cotejo documental, no omitirla sino modificarla, ampliar la fecha para que precisamente la Dirección Ejecutiva de Administración pueda realizar esta actividad hasta el 17 de noviembre y en cuanto se tengan las condiciones para continuar con el procedimiento se reactive, pero en este momento se propone que se suspenda en tanto tengamos las condiciones idóneas para su desahogo. Es cuanto Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más en primera ronda. De no haber más participaciones le solicito al Secretario de este Consejo, tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 110/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la suspensión de actividades señaladas en las Bases Primera, Octava, Novena y Décima de la Convocatoria Pública emitida mediante diverso 086/SE/08-09-2023 y sus ajustes realizados mediante diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023 y 103/SE/30-10-2023, hasta que existan las condiciones para continuar con las distintas etapas del Procedimiento de designación al cargo de Consejerías Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del sexto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El sexto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 111/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la suspensión de actividades señaladas en la Base Octava, numerales 3,4,5 y 6, de la Convocatoria Pública emitida mediante diverso 087/SE/08-09-2023 y sus ajustes realizados mediante diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023 y 103/SE/30-10-2023, hasta que existan las condiciones

para continuar con las distintas etapas del Procedimiento de designación al cargo de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz a la Consejera Dulce Merary Villalobos. -----

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, señalar en el mismo sentido que el Acuerdo anterior, esta propuesta que se trae al Consejo General está relacionada con una modificación que realizamos el lunes 30 de octubre en una sesión similar del Consejo General y en esta ocasión pues se proponen al Consejo General la suspensión de las actividades señaladas en la base VIII numeral 3, 4, 5 y 6 de la convocatoria pública para integrar o más bien ser designadas o designadas o designados al cargo de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales de este instituto y en este sentido, es importante señalar que el procedimiento para la convocatoria de Secretarías Técnicas tenía su inicio en un primer momento con la aplicación del examen de conocimiento a las y los aspirantes que respondieron a la convocatoria señalada, sin embargo, esta fecha está programada para el 28 de octubre del presente año y en ese sentido manifestar que la cercanía con la que se tuvo el impacto del huracán Otis en la entidad, que se redujo a tres días entre un evento y lo que se tenía programado, en ese sentido es importante señalar que el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano de la Universidad Autónoma de Guerrero, fue la institución a través de la cual este Consejo General determino que acompañaría al instituto en la aplicación del examen, como también sucedió para la convocatoria de Consejos Distritales, sin embargo, es importante comentar que el domicilio del IEPA IIMA que se encuentra ubicado en el Ciudad y Puerto de Acapulco, con la cual no tuvimos comunicación por el impacto del fenómeno Otis, fenómeno natural no logramos establecer contacto con la directiva del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados y en ese sentido se pospuso la aplicación del examen, posteriormente el 30 de octubre realizamos la modificación en el Consejo General para establecer una fecha tentativa de aplicación del examen, establecida en el acuerdo anterior con fecha 7 de noviembre, sin embargo también se estableció en el considerando XXXV del acuerdo 104 de fecha 30 de octubre, que las actividades relacionada con la aplicación del examen y la revisión de los mismos y la publicación de los resultados y en su caso la recepción de las solicitudes para la revisión del examen se ajustaría en mención de que se estableciera la comunicación y coordinación con el IEPA IIMA el cual reitero tiene su domicilio en la ciudad Acapulco y que se cuente que se contarán con las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad, y en caso de que no existieran las condiciones se deberían analizar las medidas técnicas operativas de contingencia para este caso es importante señalar que desde la comisión y desde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se mantuvo o se insistió en la comunicación primero para conocer el Estado y la integridad de las personas que nos están acompañando en esta convocatoria a través de la aplicación del examen y conocer las condiciones en las que se encontraban no solamente la integridad física que es me parece las más importante sino también las instalaciones del propio IEPA, en ese sentido

el 31 de octubre, es decir, un día después de que aprobamos este acuerdo 104, la Dirección Ejecutiva de Organización logró comunicación con el Director del IEPA Dr. Marco Adame señalando que la institución y su personal habían sido afectados y no existían las condiciones materiales y humanas en ese momento para realizar el examen en la fecha que este Consejo General habría previsto, pero con la salvedad que esto tendría seguramente una modificación al momento de establecer esta comunicación con la directiva del IEPA finalmente es un hecho notorio que con motivo del paso del Huracán Otis, reitero como en el Acuerdo anterior se produjeron graves daños a la infraestructura urbana y de comunicaciones de tal forma que la magnitud del impacto en las vías e comunicación no solamente terrestre si no digital y telefónicas, en los municipios de la entidad ha afectado el desarrollo de las actividades públicas y privadas de la ciudadanía y como consecuencia de ello en las declaratorias emitidas por emergencia y después por desastre natural y debido a las facultades que pudiera implicar esta circunstancia para las personas que participen en esta convocatoria para ser designadas y designados como secretarías y secretarios técnicos y con el objetivo de no afectar el derecho político electoral de las personas aspirantes que radican en estos municipios, asimismo como al no existir las condiciones adecuadas para seguir con cada una de las etapas estima necesario traer esta propuesta al Consejo General para realizar una suspensión de las actividades consideradas en cada una de las fases contenidas de la base octava numerales 3, 4, 5 y 6, de la convocatoria del procedimiento de designación de Secretarías Técnicas referentes al examen de conocimientos, cotejo documental, valoración curricular, resultados y designación hasta que existan las condiciones para poder continuar con las distintas etapas de este procedimiento de designación, también comentar que estaremos dando cuenta de los resolutivos o las determinaciones de este acuerdo no solamente a través del correo electrónico sino también de la insistencia en llamadas telefónicas a cada aspirante y por supuesto en nuestras páginas institucionales a través de avisos o listados en su caso, para que no solamente la ciudadanía que está participando pueda tener conocimiento de estas determinaciones, sino también la ciudadanía que nos acompaña en las actividades que realizamos pendientes a la organización del proceso electoral 2023-2024 y en ese sentido expresar mi solidaridad con la directiva y la comunidad estudiantil del IEPC IMA quienes siempre han tenido una amplia colaboración con este Instituto y de manera particular que todas y todos estamos en la misma idea, lamentamos las afectaciones que pudieran tener tanto en sus familias como el propio inmueble del instituto, sin embargo es importante que este Consejo General se manifieste al respecto a la suspensión de los plazos hasta en tanto podamos tener la certeza de que el procedimiento se desarrollará de acuerdo a lo que fue aprobado en un primer momento por esta autoridad electoral. Sería cuanto Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más desea hacer uso de su participación. de no haber más participaciones le solicito Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 111/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la suspensión de actividades señaladas en la Base Octava, numerales 3,4,5 y 6, de la Convocatoria Pública emitida mediante diverso 087/SE/08-09-2023 y sus ajustes realizados mediante

diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023 y 103/SE/30-10-2023, hasta que existan las condiciones para continuar con las distintas etapas del Procedimiento de designación al cargo de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, una vez que han sido agotados los puntos en el Orden del Día para esta sesión extraordinaria, siendo las trece horas con veintiún minutos, del día 04 de noviembre del 2023, declaro formalmente clausurado los trabajos, informándoles que para la próxima se les convocara con la debida oportunidad, les agradezco mucho su presencia que tengan todas y todos, una extraordinaria tarde. Muchas gracias. -----

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ----- **DOY FE.** -----

La presente Acta fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 25 de enero del 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.